

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3907.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Febrero.)

Gobierno Civil.

Núm. 1246

Negociado 2.º—El Sr. Director General de Administración Civil de la Isla de Cuba, en el BOLETIN OFICIAL del día 8 de Diciembre último, publica lo siguiente:—Negociado de quintos y milicias.—Los individuos que se expresan á continuación, se presentarán en este Gobierno en día y hora hábil á llenar sus compromisos como quintos responsables y si en el término de un mes á contar desde la fecha no lo verifican se dará cuenta á quien corresponda para que embargue los bienes á sus padres en cantidad que baste á responder su redención ó se les impondrán dos años más sobre los ocho de servicios que ordena la ley. Juan Cirer Cirera, núm. 1348, cupo de Palma, provincia Baleares, quinto excedente de cupo, reemplazo de 1890.

Lo que he dispuesto su publicación por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palma 10 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,

Francisco Portela.

Núm. 1247

Negociado 2.º—Circular.—Habiendo acudido á este Gobierno el Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas, para que excite de nuevo el celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se indican sobre el exacto cumplimiento de la Real orden circular de 18 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 3847 del día 26 de Septiembre último, la cual dispone la época en que los individuos de la primera y segunda reserva deben pasar la revista anual; he acordado conminarles con el máximo de la multa que autoriza la ley municipal para el caso de que dentro de quinto día no evacuen el servicio de que se trata, dándome cuenta de haberlo así verificado.

Palma 10 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,

Francisco Portela.

Pueblos que se citan.

Alaró, Alcudia, Algaida, Binisalem, Biniali, Bujer, Buñola, Calviá, Campanet, Campos, Capdepera, Costitx, Caimari, Escorca, Esporlas, Establiments, Sta. Eugenia, Felanitx, Fornalutx, S. Juan, S. Lorenzo, Lloseta, Llubi, Lluchmayor, Manacor,

Sta. Margarita, María, Marratxi, Montuiri, Moscarí, Muro, Petra, Pollensa, Porreras, La Puebla, Puigpuñent, Sansellas, Selva, Sineu, Sóller, Son Servera, Villafranca, Valldemosa, Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mahón, Mercadal, S. Antonio, Sta. Eulalia, S. José, S. Juan Bautista.

Núm. 1248

Sección de Fomento.—Montes.—Subasta.—Practicado por los empleados del ramo el señalamiento y marqueo de los árboles que deben ser objeto de aprovechamiento, mediante subasta pública en el monte «La Basa» de Fornalutx, he dispuesto, á propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, que el día trece del próximo mes de Marzo á las once y media de su mañana y bajo la presidencia del Alcalde de dicha villa tenga lugar en la misma la subasta de los productos siguientes.

Roza de toda la leña baja esceptuando la de encina, corta de ciento cincuenta y tres encinas de veinte á noventa centímetros de circunferencia, marcadas todas con el marco del Distrito y poda de las encinas comprendidas en el tranzon de corta, cuyos límites son los siguientes:

N. y E. con el mismo monte, cuya línea divisoria queda señalada con manchones de cal.

S. Con la corta del año anterior. y

O. con fincas de particulares.

El tipo del remate será de cien pesetas.

Para la subasta y durante los aprovechamientos, regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL número 3337, correspondiente al día 23 de Junio de 1888.

En caso de que no se presenten licitadores á esta subasta, se repetirá bajo los mismos tipos y condiciones el veinte del mismo mes de Marzo.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, y su cumplimiento por parte de la Alcaldía.

Palma 12 Febrero de 1891.

El Gobernador interino,

Francisco Portela.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRICIÓN NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Núm.	Pesetas.
Suma anterior.	3873792'11
791 La Tesorería del Congreso, por entrega del Diputado D. José Gallego y Diaz.	70
792 El Ministerio de Ultramar, por cuenta de lo re-	

Núm.	Pesetas.
caudado en la isla de Puerto Rico.	19215
793 El idem id., por remesa del Casino Español de la Habana.	4742'10
794 D. Ramón Gutiérrez y Ossa, por remesa del Vicecónsul de España en Ulcaborg (Rusia).	112
795 Recaudado en provincias el día 1.º del actual.	339'95
796 Idem id. el día 3 de id.	1561'48
797 Idem id. el día 4 de id.	159'30
798 Idem id. el día 5 de id.	222
799 Idem id. el día 6 de id.	277'72
SUMA.	3397461'66

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

(Gaceta 7 Febrero.)

MINISTERIO DE ESTADO

Cancillería.

EXPOSICIÓN

SEÑORA: En virtud de la autorización concedida al Gobierno de V. M. para prorrogar, con ciertas restricciones, hasta 30 de Junio próximo inmediato, los Tratados de Comercio que terminan el 1.º de Febrero del corriente año; el infrascrito, en unión del Embajador de Alemania en esta Corte, debidamente autorizado, han firmado una declaración relativa á la prórroga parcial del Tratado de Comercio entre España y el imperio alemán de 12 de Julio de 1883; y á fin de que se ponga en ejecución el día 1.º de Febrero próximo, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto, para que la referida declaración tenga debida fuerza y cumplimiento.

Palacio 30 de Enero de 1892.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,
El Duque de Tetuán.

REAL DECRETO

Por cuanto el día 16 del corriente mes se firmó en Madrid por el Sr. Duque de Tetuán, Ministro de Estado, en representación de España, y el Sr. Barón de Stumm, Embajador de Alemania en representación del Imperio, una declaración en idioma español y alemán, cuyo texto es el siguiente: «Los infrascritos Ministro de Estado de S. M. el Rey de España y Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. el Emperador de Alemania, Rey de Prusia, han convenido, con la reserva de la aprobación ulterior de sus Gobiernos, lo que sigue:

El Tratado de Comercio y Navegación de 12 de Julio de 1883 entre España y el

Imperio alemán, modificado por el Tratado adicional de 10 de Mayo de 1885, prorrogado por el Convenio de 28 de Agosto de 1886 y denunciado por el Gobierno español, á contar desde 1.º de Febrero de 1892, será prorrogado con exclusión del artículo 9.º y de las disposiciones referentes al mismo del Protocolo final; y del art. 10 y también de los artículos 14 y 22 del Tratado de 12 de Julio de 1883 en todo lo concerniente á derechos de entrada.

Además, con exclusión de las tarifas A á B anejas al Tratado y las disposiciones y éstas referentes del Tratado adicional de 10 de Mayo de 1885, esta prórroga durare hasta el 30 de Junio de 1892 inclusive, en que el Tratado cesará por sí mismo.

Hecho por duplicado, en Madrid el 16 de Enero de 1892.—(L. S.)—El Duque de Tetuán.—(L. S.)—Barón Stumm.

Por tanto, tomando en consideración las razones que Me ha expuesto el Ministro de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en resolver que la preinserta declaración se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes y se considere en toda su fuerza y vigor para los efectos legales, á contar desde el día 1.º de Febrero próximo.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Carlos O'Donnell.

(Gaceta 7 Febrero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Enfermedades de la Infancia, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias sección de las Naturales, de la Universidad de Valencia la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el 2.º reglamento de 15 de Enero de 1870 y Real decreto de 30 de Noviembre de 1883.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos de la Facultad de análoga asignatura con los numerarios de Instituto de la misma sección con tres años de antigüedad y los Auxiliares de la Facultad con derecho al ascenso y requisitos que determina el Real decreto de 23 de Agosto de 1883; unos y otros deberán hallarse en posesión de sus títulos académicos y profesionales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias; y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Elementos de Química, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Solo serán admitidos á este concurso los Ayudantes supernumerarios de la misma especialidad que hayan desempeñado el cargo durante cuatro cursos completos en la referida Escuela, y los Ayudantes numerarios de las Escuelas oficiales de Artes y Oficios de provincias.

Los que esten en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del Reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta 28 Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1249

JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción pública de las Baleares.

A fin de que tenga el debido cumplimiento la Orden de la Dirección general del Ramo del día 12 de Noviembre últi-

mo, los Maestros y Maestras que soliciten escuelas por concurso único ó de Ascenso, debiendo acompañar á sus instancias el título profesional unirá á éste copia literal del mismo extendida en papel de oficio.

También deberán unir al título profesional copia literal del mismo en papel de oficio los Maestros y Maestras que no desempeñando cargo ninguno en propiedad en la Enseñanza, soliciten tomar parte en ejercicios de oposición para cualesquiera Magisterios.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á noticia de los interesados.

Palma 10 de Febrero de 1892.—El Gobernador interino-presidente, Francisco Portela.—El Secretario Tomás Forteza.

Núm. 1250

Don Guillermo Montis Allende Salazar Marqués de La Bastida Alcalde de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma, Capital de la Provincia de Baleares.

Por el presente y único edicto se cita llama y emplaza á Rafael Otero Rabassamoz del reemplazo del año mil ochocientos ochenta y siete para que dentro el plazo de cinco días se presente en esta Alcaldía á dar sus descargos en el expediente de prófugo que se le está instruyendo por falta de presentación al acto de ingreso en caja.

Palma once Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—El Marqués de La Bastida.

Núm. 1251

Por el presente y único edicto se cita llama y emplaza á Miguel Cabrer Monserat, mozo del reemplazo del año 1883 para que dentro el plazo de cinco días se presente en esta Alcaldía á dar sus descargos en el expediente de prófugo que se le está instruyendo por falta de presentación al acto de ingreso en caja.

Palma 11 Febrero 1892.—El Marqués de La Bastida.

Núm. 1252

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el próximo pasado mes de Enero, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Sesión del día 1.º Extraordinaria.—Al objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, se formaron las listas de los Señores que tienen derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores.

Sesión del día 6.—No pudo tener efecto por falta de número suficiente de Señores Concejales para poder tomar acuerdo.

Sesión del día 10 Extraordinaria.—Se formó el alistamiento de los mozos que reúnen las circunstancias prescritas en los artículos 25, 26, 30 y 40 de la Ley de Reemplazos de 1.º de Julio de 1885, en vista de los datos á que se refiere el otro art. 39 de la misma.

Sesión del día 13.—Se aprobó la última sesión ordinaria y las dos extraordinarias que anteceden.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 3888 al 3893.

Igualmente dió cuenta de una circular de la Excm. Comisión provincial fijando las cuotas que han correspondido á los Ayuntamientos de esta isla para atender á los gastos del cordon de vigilancia del año 1890, correspondiendo á este pueblo, 1164 pesetas 40 céntimos. En su vista acordó la Corporación, que toda vez que no existe crédito legalizado en presupuesto para realizar dicha cuota, se tendrá presente al formarse el adicional al ordinario vigente de 1891-92.

También se dió cuenta de un oficio del nuevo Señor Delegado de Hacienda por el

qual manifiesta haberse posesionado de dicho cargo, ofreciendo su consideración oficial y personal, así como la garantía en todos los actos de sus dependencias.

Fué leído y aprobado el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Diciembre último.

Se enteró á los Señores Concejales de todas las operaciones de contabilidad efectuadas por esta depositaria durante el propio mes.

De conformidad con lo informado por el maestro de obras de este Municipio, fueron otorgados los permisos siguientes:

A D. Bartolomé Amer, para reedificar el esquinazo, y rebosar la pared de cerramiento de su finca El Cayró, lindante con las calles de la Gloria y del Palmer.

A Rafael Beltran Truyol, para hacer lo propio en la fachada de su casa de la calle de la Gloria número 28.

A Juan Ferrer Llobera, para construir una acera frente la fachada de su casa en la P. del Sol.

Y en cuanto á la otra de Antonio Figueroa Siquier, quedó resuelta en el sentido propuesto en el dictámen continuado al expediente que lo ha motivado.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Quedó también acordado abrir la recaudación del turno de prestación personal que tiene votado el Ayuntamiento.

Se acordó que por la Secretaría se proceda á efectuar los transpasos que se ofrecen en el amillaramiento, para despues poder confeccionar el apéndice al mismo, y remitirlo á la Administración de Contribuciones.

Se acordó gratificar en 20 pesetas á Antonia Miralles alias Espartera, viuda pobre, y en 50 céntimos durante diez días á Andrés Roselló Fiol, ciego y también pobre, enfermo en cama.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 22 por 2.ª convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 3894 y 3895, recibidos desde la última sesión.

Para el debido cumplimiento de lo que prescribe el art. 20 de la Ley municipal, se enteró al Ayuntamiento de las rectificaciones verificadas por la Secretaría en el empadronamiento, no habiéndose presentado en contra de este servicio reclamación de ninguna clase. Quedando enterada la Corporación.

Se dió también conocimiento á los señores Concejales de no haberse producido observación ni queja de ninguna clase en vez de las listas de los electores que tienen derecho á votar compromisarios de que tratan los artículos 26 y 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Se autorizó á Francisco Salas y Grau para enlucir la fachada de su casa, sita en la calle de Mesones.

En este estado se presentó el vecino Francisco Ramis y Pieras, manifestando que daba licencia y consentimiento á su hijo Antonio Ramis y Amer para entrar en el servicio activo militar, del modo que mejor le convenga.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES números 3896 al 3899, conteniendo este último una circular de la Excm. Comisión provincial recordando la rendición de las cuentas municipales respectivas al ejercicio de 1890-91 y la adicional de su ampliación, y á la que se dispuso su más puntual cumplimiento.

Se acordó prevenir de nuevo á Juan Pascual Vicens, proceda á reconstruir la chimenea de su fábrica destinada á molienda de granos conforme le fué ordenado con fecha 20 de Octubre último.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 31 Extraordinaria.—Tuvo lugar la rectificación del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Inca 6 Febrero de 1892.—El Secretario, Salvador Castañer.—V.º B.º El Alcalde, Jaime Armengol.

Núm. 1253

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Formación y publicación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 1.º—Se aprobó el acta de la anterior.

La distribución de fondos del mes de la fecha. El extracto de los acuerdos de las sesiones de este Ayuntamiento del mes anterior acordando al propio tiempo su publicación.

Se acordó á instancia del interesado incluir en el padron de vecinos en la casa número nueve de la calle del Mayoral á don Juan Balaguer y Enseñat Notario de este pueblo y su familia.

Sesión extraordinaria del día 6.—Formación del alistamiento de los mozos sujetos al Reemplazo del Ejército.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez municipal de este pueblo participando á esta Alcaldía que en el punto el Carbó del predio S.º Avall de este término se había encontrado fuera de las olas del mar el cadáver de una persona parecida á la del naufrago Pedro Ferrer y Vila, solicitando bagajes que al efecto de constituirse para el levantamiento del cadáver le fueron facilitados; acordando por unanimidad á propuesta del Sr. Presidente abrir una suscripción popular en todo el término municipal para con su producto y el de la cuestación domiciliaria que al efecto se hará, atender á las necesidades de Onofria Vicens Vidal y Antonia Palmer Rom, viudas respectivamente de los naufragos Pedro Ferrer y Vila y Rafael Garcias Ferrer que perecieron ahogados en aguas de los Baus, la tarde del día veinte y uno de Diciembre último y acto seguido se designaron las Comisiones.

Se acordó por unanimidad satisfacer del capítulo de imprevistos la cantidad de 15'75 pesetas á Sebastian Roselló de Manacor por seis sillas de enea blancas que ha construido por cuenta de este Ayuntamiento.

Se acordó á instancia del interesado incluir en el padron de vecinos en la casa núm. 68 de la calle de Morell del lugar Salinas á Miguel Cladera y Garcias.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un dictámen de la Comisión de obras recaído en la solicitud del vecino Nadal Ferrando Vidal siendo por unanimidad aprobado.

Sesión ordinaria de día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente por el que el vecino Nadal Ferrando y Vidal adquiere una parcela de la vía pública evaluada en trece pesetas veinte y cinco céntimos aprobándolo por unanimidad y que dicha cantidad ingrese en el próximo presupuesto adicional.

Se dió cuenta del resultado del padrón general formado para el corriente año y se acordó por unanimidad quedara sobre la mesa por espacio de quince días para el examen de los Sres. Concejales.

Se dió cuenta de la sentidísima muerte del sabio y virtuoso Médico Dr. D. Bernardo Escalas y Vidal acordando por unanimidad consignar en acta el más sentido pésame á la familia toda del finado y que no recuerda ejemplar en la historia de muerte tan sentida por todo el vecindario; pues los muchos y distinguidos cargos públicos que durante su vida ejerció le hicieron merecer la aclamación de protector de este pueblo y que para hacer grata memoria de la generación venidera se acordó

por unanimidad colocar en el salon de sesiones de este Ayuntamiento el retrato de dicho Dr. D. Bernardo Escalas y Vidal en concepto de hijo preclaro y predilecto del pueblo de Santañy; cuyos gastos de pintor y demás correrán á cargo de los fondos municipales; nombrándose una comisión de este Ayuntamiento que entienda con todo lo relativo á dicho ante-proyecto.

Se dió cuenta de una circular publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 3890, en la que se anuncia y fija las cuotas para suplir los gastos ocasionados durante el cordón sanitario y por unanuidad se acordó autorizar á D. José Ramis y Arbona para que y en nombre de este Ayuntamiento verifique las compensaciones consiguientes para percibir y pagar los referidos gastos pertenecientes á este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria de día 29.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó por unanimidad satisfacer del capítulo de imprevistos la cantidad de cuarenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos á la Caja de Recluta de la Zona Militar por estancias de un mozo. Se acordó pasara á informe de la Comisión respectiva una instancia solicitando nueva alineación de una finca.

Sesión extraordinaria de día 31.—Se practicó la rectificación del alistamiento de los mozos del Reemplazo de este año.

Se acordó por unanimidad abrir la recaudación del tercer trimestre del impuesto de consumos y recargos municipales de territorial é industrial por espacio de seis días.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día de que certifico.

Santañy 5 Febrero de 1892.—El Alcalde, Jaime Antonio Clar.—El Secretario, Lorenzo Clar.

Núm. 1254

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre del año de 1891, el cual se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento al art. 109 de la Ley municipal.

Sesión del día 7 Octubre. Aprobada la anterior no se tomó acuerdo alguno de interés general.

Sesión del día 14.—Después de aprobada la anterior se nombraron los empleados municipales Depositario y Comisionado ejecutivo para los descubiertos del Municipio. Se acordaron varios pagos á empleados.

Sesión del día 21.—Con aprobación de la anterior se acordó el cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley orgánica. Se acordó la supresión de la Escuela primaria de adultos. Se informaron varias instancias de particulares, y se admitió fiador responsable para el cargo de Depositario.

Sesión del día 28.—Aprobada la anterior se nombro recaudador del 16 p^o sobre territorial é industrial. Pasó una instancia de particular á la Comisión de Obras, y se dejó vacante una plaza de Peon caminero Municipal.

Sesión del día 4 de Noviembre.—Leida y aprobada la anterior se acordó cambiar el sistema de retribuciones á los Profesores de primera enseñanza. Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Obras. Se acordó la exposición al público del repartimiento gremial de granos y líquidos y se acordó la cobranza del primer semestre del reparto vecinal de Consumos.

Sesión del día 11.—Aprobada la anterior se acordó declarar mancomunadamente responsable á la Junta repartidora del cupo agremiable para la efectividad de aquel. Se acordó la exposición al público del padron de la prestación personal. Se concedió un alta al padron de vecinos y se acordaron varios pagos presupuestos.

Sesión del día 18.—Después de aprobada la anterior se acordaron varios pagos al Tesoro. Dar cumplimiento al artículo

139 de la ley municipal sobre repartimientos extraordinarios: Establecer cuatro turnos de prestación personal; rectificar el número de familias pobres sujetas á la Beneficencia municipal; y la cobranza del primer semestre del repartimiento gremial.

Sesión del día 25.—Por falta de asistencia de Sres. concejales no se celebró sesión.

Sesión del día 2 de Diciembre.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 4.—Segunda convocatoria. Con aprobación de la anterior acordóse aprobar definitivamente el padron de la prestación personal: Se acordaron los pagos presupuestos para el mes de Diciembre, y recurrir de la Administración de Contribuciones por la aprobación del repartimiento gremial.

Sesión del día 9.—No se tomó acuerdo alguno.

Sesión del día 16.—Aprobada la anterior se consignó un voto de gracias al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil por la visita girada á esta población. Se posesionó al Alcalde electo D. Miguel Fiol. Se acordaron la realización de ingresos y gastos presupuestos y el cumplimiento á las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 23.—Leida y aprobada la anterior se acordó la rectificación del padron vecinal; la adhesión de la circular de la Alcaldía de la Ciudad de Palma sobre la privativa de nuestros vinos en la vecina Republica francesa. Se aprobaron varias fallidas al repartimiento de Consumos de 1890 á 91 y varios pagos del capítulo de imprevistos.

Sesión del día 30.—Después de aprobada la anterior se acordó dar cumplimiento al art. 25 de la Ley electoral para Senadores. Se acordó la liquidación y aprobación de los gastos é ingresos verificados durante el período de ampliación de 1890 á 91 y los del presupuesto ordinario del actual. Se consignó la autorización de padre é hijo para sentar plaza de soldado en calidad de voluntario.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 20 Noviembre.—Después de aprobada la anterior se acordó dar y se dió cumplimiento al art. 139 de la Ley municipal.

Sesión de 1.º de Diciembre. Con aprobación de la anterior se acordó aprobar lo efectuado por la Comisión nombrada expreso para el cumplimiento del art. 139 de la ley municipal. Se aprobó el padron de la prestación personal asignando precios para la redención á metálico. Después de varios razonamientos se acordó la terminación del contrato municipal con el Médico titular.

Llubí 1.º Febrero de 1892.—Juan Jaume, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Miguel Fiol.

Núm. 1255

Lista electoral de Compromisarios para Senadores formada con arreglo al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, la cual permanecerá expuesta al público hasta el próximo día veinte á los efectos prevenidos en el art. 26 de la misma.

Sres. Concejales.

- D. Miguel Fiol Mayol.
- Arnaldo Serra Perelló.
- José Llabrés Solivellas.
- Juan Cladera Fornés.
- Gerónimo Gelabert Malondra.
- Antonio Sbert Torrents.
- Miguel Serra Alomar.
- Miguel Llompart Llompart.
- Damian Perelló Mateu.
- Juan Nadal Fiol.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas
Aguiló Cortés Luis.	194'92
Alomar Pujol Gerónimo.	52'73

	Ptas.
Alomar Alomar Guillermo.	53'88
Barcia Callero Luis.	50'60
Borrás Cladera Antonio.	96'25
Castell Perelló Arnaldo.	30'77
Cladera Mulet Rafael.	34'65
Campañer Llompart P. Juan.	69'96
Estela Jordá Monserrate.	56'75
Estrañy Planas Juan.	36'30
Gelabert Quetglas Miguel.	31'76
Gelabert Perelló Guillermo.	31'15
Galmés Llompart Gabriel.	28'98
Munar Ramis Miguel.	44'76
Munar Malondra Gerónimo.	130'76
Mulet Torrens Bernardo.	451'96
Mulet Torrens Juan.	39'60
Oliver Oliver Jaime.	36'71
Perelló Alomar Juan.	48'66
Perelló Muntaner Antonio.	66'12
Perelló Perelló Antonio.	44'91
Perelló Serra Miguel.	34'34
Perelló Gelabert Antonio.	59'44
Perelló Torrens Antonio.	48'41
Planas Ramis Bartolomé.	45'28
Planas Ramis Vicente.	37'78
Perelló Muntaner Rafael.	68'50
Picornell Munar Antonio.	70'75
Planas Enseñat Francisco.	31'28
Planas Gil Leonardo.	31'04
Planas Mulet Sebastian.	66'61
Planas Mulet Francisco.	30'41
Perelló Gamundí Esteban.	39'65
Perelló Massanet Juan.	30'05
Perelló Serra José.	69'96
Ramis Costa Miguel.	32'14
Ramis Gil Miguel.	33'56
Serra Alomar Andrés.	33'75
Servera Galmés Pedro José.	53'33
Torrens Perelló Bernardo.	29'83

Llubí 1.º Febrero de 1892.—El Alcalde Presidente, Miguel Fiol.—P. A. del A., Juan Jaume, Srio.

Núm. 1256

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Lista electoral para el nombramiento de Compromisarios para Senadores de este distrito municipal formada con arreglo á las prescripciones de la ley de 8 de Febrero de 1877 correspondiente al año 1892.

Concejales

- Cánaves Martorell Antonio.
- Cerdá Cánaves Miguel.
- Mir Mateu Guillermo.
- Rullan Dea Francisco.
- Solivellas Cerdá Juan.
- Solivellas Cerdá Pedro Juan.

Mayores Contribuyentes

	Ptas.
Mayol Arbona Antonio, Can Real.	168'33
Colon Ginestra Lucas, Can Termes.	136'98
Solivellas Mestre Juan, Son Llobera.	134'39
Mayol Tries Juan, Capapug.	106'57
Vicens Garau Juan, Can Pau.	115'42
Mayol Noguera Juan Can Peñe.	87'17
Vicens Busquets Bartolomé Can Negos.	68'79
Rullan Ballester Pedro Antonio, Cas Puput.	66'40
Cerda Cánaves Bernardino, Femenia.	65'33
Garau Gual Onofre, Cosanova.	58'80
Garau Gual Miguel, Casanova.	58'80
Mayol Solivellas Vicente, Verge-ret.	34'18
Bernat Albertí Martin, Son Masip.	31'38
Mayol Mayol José, Can Carraro.	28'28
Solivellas Solivellas, Juan Coscona.	20'24
Morro Cerdá Pedro Jaime, Mastich.	16'04
Mir Solivellas Juan, Herreria.	14'15
Busquets Busquets Joaquin, Bosh.	14'14
Mayrata Seguí Gabriel, Comefreda.	12'66
Solivellas Cerdá José, Menut.	12'14
Mir Morro Arnaldo, Menut.	12'13

Mir Morro Guillermo, Ancanella.	9'10
Solivellas Solivellas Pedro Juan Son Ausine.	9'08
Amengual Solivellas Felipe, Moset.	8'51
Escorca 2 Enero de 1892.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—P. A. del A., Guillermo Mir, Srio.	

Núm. 1257

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Lista definitiva de los concejales de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. José Ramis Costa.
- Rafael Rotger Fontirroig.
- Juan Fiol Roig.
- Rafael Togores Vanrell.
- José Pons Garau.
- Gaspar Coll Pons.
- Luis Niell Oliver.
- Juan Ramis Jordá.
- Juan Florit Jordá.
- José Alzamora Gayá.
- Lorenzo Gomila Picornell.
- Rafael Martorell Jaume.

Mayores contribuyentes.

	Ptas.
D. Mariano Oliver Vallespir.	573'01
Juan Font Vidal.	526'50
Andrés Real Font.	435'96
Pedro Real Costa.	385'76
Miguel Ferrer Aloy.	346'93
Guillermo Real Costa.	305'75
Antonio Esteva Amengual.	281'60
Mateo Estela Gacias.	271'13
Jaime Barceló Oliver.	256'31
Antonio Salvá Amengual.	251'61
Antonio Alomar Jaume.	239'95
Rafael Gacias Riutort.	222'77
Juan Bautista Riutort Riera.	195'98
Andrés Amengual Llompart.	193'51
Cristobal Gelsbert Antich.	176'63
Cristobal Gacias Riutort.	175'74
Gaspar Riutort Giber.	169'34
Bartolomé Jaume Alomar.	157'50
Juan Vanrell Fiol.	153'08
José Gacias Garau.	142'28
Teodero Servera Real.	133'85
Francisco Lladó Gelabert.	126'80
Pedro José Niell Real.	123'84
Onofre Caimari Gelabert.	115'42
José Balaguer Vanrell.	112'00
Francisco Costa Capó.	105'38
Ignacio Fuster Forteza.	104'53
Pedro Font Vidal.	103'78
Juan Alonso Roig.	102'63
Miguel Florit Jordá.	99'90
Jaime Gacias Nicolau.	99'22
Guillermo Crespí Gayá.	96'16
Antonio Camps Lladó.	96'08
Bartolomé Munar Molondra.	95'12
Juan Munar Malondra.	93'11
Amador Real Pascual.	92'75
Juan Niell Oliver.	91'75
Antonio Barceló Oliver.	91'04
Antonio Martorell Jaume.	86'46
Damián Ramis Llompart.	86'11
Pedro Juan Picornell Picornell.	85'78
Gabriel Fiol Jordá.	84'44
Jaime Ferrer Servera.	84'30
Miguel Picornell Picornell.	83'90
Arnaldo Oliver Salom.	83'56
Gabriel Fiol Más.	82'74
Antonio Jaume Gibert.	80'76
José Niell Buadas.	75'19

Sineu 3 Febrero de 1892.—El Alcalde, José Ramis.—El Secretario interino, Mateo Barceló.

Núm. 1258

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Lista de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos de este pueblo con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas y que satisfacen en este mismo pueblo, con arreglo á lo prevenido en el

artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero del año 1877.

Señores del Ayuntamiento.

D. Ramon Gayá Más, Consistorio 24.
Francisco Más Bou, Mayor 6.
Miguel Gual Fiol, Antigua cárcel 15.
Francisco Oliver Ferragut, Cuartel primero 75.
Miguel Fiol Salvá, Plaza 7.
Rafael Bauzá Gayá, Antigua cárcel 7.
Antonio Matas Matas, de Petra 22.
Bernardino Matas Matas, Princesa 6.^a
Juan Bauzá Bauzá, Mayor 5.

Mayores contribuyentes.

	<i>Pesetas.</i>
D. Pedro Juan Fiol Rullan, Buenavista 6.	444'30
Cosmo Más Mayol, Consistorio 7.	240'76
Mateo Gayá Mayol, Plaza 3.	229'15
Guillermo Barceló Bauzá, Arrabal 4.	228'71
Antonio Fernandez Caimari, Mayor 35.	220'28
Rafael Antich Compañy, Solsaliente 32.	185'16
Mateo Bauzá Munar, Amistad núm. 24.	153'30
Juan Barceló Bauzá, de Petra núm. 21.	145'75
Arnaldo Mayol Gayá, Amistad núm. 22.	141'77
Juan Barceló Antich, Miranda núm. 11.	131'04
Arnaldo Gayá Gayá, Belisario núm. 16.	117'41
Pedro Font Ferriol, Cuartel 4.º núm. 26.	114'23
Jose Bauzá Pujol, Plaza 2.	111'23
Lorenzo Barceló Gual, Princesa 13.	110'00
Pedro José Matas Ferragut, de Petra 5.	106'11
Juan Bou Compañy, Cuartel 3.º núm. 1.	86'48
Miguel Gayá Mayol, Solsaliente 1.	81'77
Miguel Juan Nicolau Bauzá, Consistorio 4.	81'76
Pedro José Bauzá Bauzá, Amistad 1.	80'84
Miguel Gual Oliver, Amistad núm. 8.	72'41
Ramon Gayá Nicolau, Antigua cárcel 34.	72'29
Francisco Nicolau Compañy, Nueva 5.	71'04
Juan Bauzá Bauzá, Conquistador 3.	68'13
Bernardino Matas Compañy, Unión 5.	66'12
Juan Florit Bauzá, Belisario 6.	60'22
Juan Bauzá Gayá, Nueva 7.	56'84
Jaime Puig Mayol, Mayor 52.	51'42
Bartolomé Gayá Florit, Amistad 13.	47'99
Pedro José Florit Miralles, Antigua cárcel 36.	47'62
Gabriel Nivorre Antich, Ermitaño 6.	46'36
Miguel Gayá Bauzá, Mayor 1.	39'40
Guillermo Gayá Florit, Buena vista 14.	31'20
Antonio Matas Roig, de Petra núm. 5.	30'04
Juan Munar Matas, Palma 16.	28'01
Guillermo Gayá Gayá, Antigua cárcel 23.	26'02
Miguel Gayá Bauzá, San Juan núm. 9.	26'00
San Juan 26 Enero de 1892.—El Alcalde, Ramon Gayá.—P. A. del A.—Matias Camps, Secretario.	

Núm. 1159

D. Joaquin de Errazquin y Carcelen, Presidente de la Sala de Justicia de la Audiencia Territorial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Andreu y Andreu, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Felanitx (Balears) soltero de veinte y tres años de edad, marinero, para que

dentro del término de quince días que empezarán á contar al día siguiente de la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á efectos de Justicia.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del mismo y una vez conseguida lo pongan en la cárcel de esta Ciudad á disposición de dicha Audiencia.

Palma de Mallorca á ocho Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Joaquin de Errazquin.—Jaime Serra, Srio.

Señas particulares.

Estatura 1 m. 77 cm., peso 80 kg., manos 19 cm., pies 27 cm., ojos claros, pelo castaño, color sano.

Núm. 1260

Don José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

En virtud de providencia de cinco del que rige recaída en los autos ejecutivos siguen en este Juzgado D. Miguel Vidal contra D. Francisco Matheu, se sacan á pública subasta por término de ocho días los muebles que á continuación se expresan.

Una pánoplia compuesta de diferentes armas blancas justipreciada en quinientas pesetas.

Dos sables de forma antigua justipreciados en cuarenta pesetas.

Dos pistolas de amazon, en veinte pesetas.

Dos carabinas, en cincuenta pesetas.

Dos figuras representando dos negros idem en diez, y ocho pesetas.

Una librería de madera blanca fina idem en doscientas cincuenta pesetas.

Cinco sillas con asiento de madera á nueve pesetas una.

Una mesa de nogal, idem en quince pesetas.

Un sofá de regilla, idem en cuarenta pesetas.

Un reloj de pared, en sesenta pesetas.

Dos roperos de nogal con espejo, en mil pesetas.

Una sillera negra y dorada de peluche que la componen un sofá, seis sillas, una mesa y dos sillones, idem en quinientas pesetas.

Y un piano vertical, idem, en quinientas pesetas.

Estos muebles han sido embargados para hacer pago al acreedor de la cantidad de mil ochenta y tres pesetas, intereses y costas debiendo celebrarse el remate en veinte y tres del que rige á las doce de la mañana en los estrados del Juzgado donde podrán ser examinados por los licitadores, advirtiéndose que no se admitirá postura al que previamente no haya depositado en la mesa judicial el diez por ciento del justiprecio de lo que desea adquirir que será devuelto á los que no consigán obtenerlo, ni se rematará que no cubra las dos terceras partes del avaluo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, y será de cuenta del rematante satisfacer los derechos de la subasta y remate.

Palma ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 1261

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Froilan de San Gregorio, comisionado que fué de apremios por débito de contribuciones en esta Capital, para que dentro del término de un mes comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre infidelidad en la custodia de documentos, cuyo término empezará á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policia judicial y á todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan ó manden proceder á la busca y captura del expresado sujeto poniéndolo á disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Palma ocho Febrero de 1892.—José Escolano.—Por su mandado, Sebastian Gazá.

Núm. 1262

D. Rigoberto Garcia Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que arregladamente á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario y en la Secretaría del Juzgado Municipal de Mercadal, el día nueve de Marzo próximo venidero á las once de la mañana se procederá, siendo la postura competente, en la audiencia de este Juzgado y en la del referido Juzgado Municipal simultaneamente, á la subasta y remate por vía de venta, de un campillo situado en el término municipal de Mercadal, parage de Binialmaya y camino de Fornells, de cabida de nueve almudes sembradio perteneciente á la herencia de Margarita Pous y Alzina justipreciado en la cantidad de setecientos sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos: en la inteligencia de que dicha subasta se verificará con rebaja del doce por ciento de su justiprecio y que no se admitirá postura que no cubra el tipo del justiprecio hecha la indicada rebaja del doce por ciento; y que para tomar parte en dicha subasta deberá el licitador consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la misma y que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, pues así lo tengo acordado en providencia del día de hoy dictada en los autos juicio de testamentaria de los menores Martin y Margarita Pont.

Mañon nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Rigoberto Garcia Blanco.—Ante mí, Juan Fremol, Escribano.

Núm. 1263

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de hoy, dada por el Sr. Juez Municipal de esta villa, D. Agustin Talladas y Llompert, recaída al pié de escrito presentado por Bartolomé Rosselló y Tomás, se cita por primera y última vez, á Mateo Salvá y Garau hijo de Esteban y María, natural de esta villa, y vecino que fué de la Ciudad de Palma, sus causahabientes ó sucesores, que se halla ausente y en ignorado paradero, á fin de que se presente en el despacho de este Juzgado establecido en la Casa Vicaría calle del Salon número tres con su cédula personal y pruebas de toda clase de que intente valerse el día veinte y dos del mes corriente á las diez de su mañana á contestar en juicio verbal civil á la demanda presentada contra él por el indicado Rosselló y cuyo contenido es á la letra como sigue.—Por Juez Municipal.—D. Bartolomé Rosselló y Tomás, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino de esta villa con domicilio calle del Salon número 41 segun su cédula personal núm. 1109 que exhibe, solicita celebrar juicio verbal con Mateo Salvá y Garau ó sus causahabientes ó sucesores, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran para que aquel ó estos en su caso sean condenados con las costas del juicio á cancelar la hipoteca que á favor de dicho Salvá constituyó Bartolomé Rosselló y Catañy, padre del solicitante, mediante escritura pública de nueve de Febrero de 1853, en poder del notario de Palma D. Pedro José Bonet, en seguridad de un préstamo de sesenta libras mallorquinas, equivalentes á doscientas pesetas, cuyo préstamo fué devuelto en toda su integridad al demandado Salvá por la madre del recurrente Margarita Tomás y cuya hipoteca se constituyó especialmente sobre una pieza de tierra de tenor de seis suertes llamada Ne Juanota, sita en el término de esta villa, lindante con tierra de Don Juan Catañy de Saronda y con corral de

Buenaventura Puig.—Obra el solicitante como heredero de su difunto padre el hipotecante Bartolomé Rosselló, y—Suplica á V. se sirva dar lugar á la celebración del juicio, señalar día y hora para ello y disponer la citación del demandado ó demandados, haciéndolos en su lugar y caso por medio de los correspondientes edictos.

Lluchmayor seis Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—Bartolomé Rosselló.

Y de conformidad con lo dispuesto en la indicada providencia se apercibe al propio demandado y á sus causahabientes que si no se presentan ni manifiestan causa justa que se lo impida continuará el juicio en su rebeldía.

Dado en Lluchmayor 11 Febrero 1892.—Miguel Vidal, Secretario.

Núm. 1264

D. Joaquin Barros Vazquez, Segundo Teniente de Carabineros de la Comandancia de Cádiz y Juez Instructor del expediente informativo que de orden superior me hallo instruyendo en justificación del doble tiempo de servicio que por operaciones de campaña corresponde abonar á fuerza de la misma.

Usando de las facultades que me concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar por el presente edicto se cita llama y emplaza á Pedro Sampol Matorel natural de Manacor provincia de Mallorca (Balears) Carabinero que fué de esta Comandancia de Cádiz en el mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho hoy situación de retirado ó licenciado cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia manifieste su actual residencia á comparezca en este Juzgado de instrucción militar situado en el Blanco Arrecife de San José número cinco. Extramuros de Cádiz á prestar claración en este expediente pues así lo tengo acordado en providencia de este día bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado se entienda que renuncia á todos los beneficios que pudieran corresponderle.

Dado en el Blanco á los cuatro días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.—El Juez Instructor, Joaquin Barros.

Núm. 1265

CRÉDITO BALEAR

Por disposición de la Junta de Gobierno se convoca á los Sres. accionistas para la General ordinaria que á los efectos del artículo 28 de los Estatutos deberá tener lugar el día seis del próximo Marzo á las once de la mañana en el domicilio de ésta Sociedad.

La lista que comprende el nombre de los que tienen derecho á votar, se hallará espuesta en la Secretaría donde se facilitarán las papeletas de asistencia.

Los Sres. accionistas que deban ser representados por otros, podrán remitir á la Sociedad sus cartas de representación hasta el día anterior al designado para la celebración de la Junta.

Palma 11 Febrero de 1892.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de Turno, Antonio Marqués.

Núm. 1266

INDUSTRIAL

Algodonera Mallorquina.

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas, á la Junta General ordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente á las cinco de la tarde en el local que ocupan las oficinas de esta Compañía.

Palma 4 Febrero de 1892.—El Presidente, José de Fuenmayor.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Vocal Secretario, José G. Cepeda.